



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2371 /2024

Zapallar, 13 AGO. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de doña Alicia Pino Ibarra, ingresada en la Oficina Municipal de Catapilco con fecha 26 de julio de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar un "Bingo a beneficio", la cual considera la venta de comida y otros productos; actividad que pretende recaudar fondos costear tratamientos médicos según se detalla en el documento que se adjunta a este acto administrativo.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 06 de agosto de 2024.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925, que faculta a las Municipalidades a otorgar una autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas por tres días como máximo en fondos y lugares afines.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** permiso a doña **ALICIA PINO IBARRA**, cédula nacional de identidad N° , para realizar la actividad "**BINGO A BENEFICIO**", el miércoles 14 de agosto de 2024, desde las 18.00 am hasta las 01.30 am del día siguiente (domingo) en dependencias del Gimnasio Municipal de Catapilco, ubicado en calle Balmaceda N° 381, Catapilco, comuna de Zapallar.



II.- **AUTORÍZASE** permiso de expendio de bebidas alcohólicas a doña **ALICIA PINO IBARRA**, el miércoles 14 de agosto de 2024, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925.

III.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.

IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal al correo electrónico: pino.alicia@gmail.com

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesada
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Dirección de Gestión de Personas- Bienestar.
5. Administración Municipal
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



POD/ CTL/ JUR/ asr

